

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201900298-00**, informando que la parte actora allegó constancias de las diligencias de notificación a los demandados VICTOR MANUEL y ÁLVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se observa que la parte actora allegó constancias de las diligencias de notificación realizadas a los demandados VICTOR MANUEL y ÁLVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO, conforme al artículo 291 del C.G.P, obrantes del folio 193 a 196 del expediente, donde se evidencia que las notificaciones remitidas el 01 de septiembre de 2021, fueron devueltas por la empresa de correo certificado por causal: "OTROS/ RESIDENTE AUSENTE".

Así las cosas, en virtud a que no es viable proceder al emplazamiento de los demandados VICTOR MANUEL y ÁLVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO, toda vez que se conocen las direcciones de notificación, pero en el momento en que llegaron las notificaciones los demandados no se encontraban en el lugar para recibirlas, lo procedente es que la parte actora intente nuevamente efectuar las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por ende, se **REQUIERE** a la parte actora para que remita nuevamente las notificaciones a los demandados VICTOR MANUEL y ÁLVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, advirtiéndole que dichas diligencias de notificación deberán realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y el demandante deberá allegar al despacho copias cotejadas de los envíos con los respectivos certificados de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c24665dbf528a62c3aaa91ec03c4229beb491c2b2da9a703f6108587e0accd8**

Documento generado en 23/06/2022 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>